

*Contrato de Prestación de Servicios Técnicos que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, representado en este acto por la **Lic. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ**, Directora General, misma que acredita su cargo con el nombramiento debidamente expedido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, y de conformidad al numeral 23 del Reglamento del Instituto en cuestión; que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, y por la otra parte la **C. LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN** a quien se le denominará en subsecuentes menciones como “**LA PROFESIONISTA**”, misma que hace mención ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, del sexo femenino, cuyo domicilio particular se encuentra en la calle 5 de Mayo número 81 ochenta y uno, torre B, Departamento 11 once, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: **FODL700706**. El presente instrumento tiene como finalidad la realización del curso taller denominado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** dirigido para servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:*

DECLARACIONES

1.- *Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002. Por tal virtud, es un Organismo Publico Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo numero 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de genero como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

2.- *Dispone “**EL INSTITUTO**”, de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la asignación presupuestal para el año 2005.*

3.- *El Instituto tiene su domicilio en la calle de **Mitla** numero **386**, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.*

4.- ***LA PROFESIONISTA LINDA ANGELICA FLORES DURAN:** es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en calle*

5 de Mayo número 81 ochenta y uno, torre B, Departamento 11 once, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: FODL700706.

EL INSTITUTO Y LA PROFESIONISTA, declaran que tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos estos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

Que para la claridad y simplificación en la redacción de este contrato, las partes convienen establecer y sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Declara La Profesionista bajo protesta de decir verdad, que es apta para el trabajo materia de este contrato, toda vez que cuenta con la experiencia, oficio y estudios suficientes para desempeñar el puesto requerido.

SEGUNDA: El presente contrato se celebra para el evento que se llevará a cabo los días **21 y 22 de Abril del presente año**. Cabe señalar que se puede rescindir el presente contrato de manera anticipada una vez que se reúnan las causales que se contemplan en las leyes respectivas.

TERCERA: La Profesionista, se obliga a prestar los servicios personales y que se especifiquen en la cláusula que antecede, con esmero, respeto, lealtad y eficacia, en el lugar que se le asigne para su adecuado desempeño profesional.

CUARTA: El lugar de la prestación de los servicios profesionales que lleva a cabo la profesionista será en el **MUSEO DEL PERIODISMO**, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Alcalde numero 225, en la Zona Centro de esta ciudad; dicho evento tendrá una duración de 2 dos días, los cuales son el **21 y 22 de Abril del presente año, con un horario de 09:00 a 14:00 horas**, siendo un total de 10 horas divididas en dos sesiones.

QUINTA: La Profesionista, percibirá por la prestación de los servicios proporcionados al Instituto, por concepto de honorarios la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). mas I V A por hora de exposición.

Los referidos honorarios se pagarán una vez que haya impartido en su totalidad el curso, y se llevará a cabo en el interior de las oficinas del Instituto.

Para efectos de proceder al pago, El Instituto requerirá de La Profesionista la previa entrega del correspondiente recibo de honorarios debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

SEXTA: *La Profesionista se obliga a desarrollar todos y cada uno de los programas que se manifiestan en el cronograma de la siguiente manera:*

**CURSO-TALLER:
PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ADAPTADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GDL.**

SESION I

HORARIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
09:00 a 09:15	Palabras de Bienvenida Registro de asistentes y entrega de material.	IMMGDL.
09:16 a 09:30	"La telaraña"	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnica para el establecimiento de rapport. ▪ Identificación de la relevancia del trabajo conjunto frente a la V.I.F. ▪ Que es la V.I.F.
09:31 a 09:45	Ejercicio de siluetas masculina y femenina.	El grupo será dividido en 2 equipos, cada equipo identificará en la figura que le corresponda (masculina o femenina) que características busca en su pareja ideal y las plasmará en el dibujo para discutir las posteriormente y compararlas a nivel grupal (ideal-fantasía vs. comunicación-principio de realidad).
09:46 a 10:15	Identificación de conceptos básicos.	El grupo será dividido en 3 equipos, donde las asistentes identificarán conceptos básicos relativos al tema.
10:16 a 10:30	RECESO	Coffe break.
10:31 a 11:00	Exposición del video "Ya no más".	Proyección del documental.
11:00 a 11:15	Relajación inducida.	Con apoyos ambientales, se realizará ejercicio de relajación.
11:16 a 12:00	Identificación por equipos de los tipos de maltrato y violencia intrafamiliar que se evidenciaron en el documental. Exposición con acetatos a partir del video análisis	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En 3 equipos se discutirán las 7 historias y las características de cada una. ▪ Se identificarán los diferentes tipos de maltrato y/o violencia intrafamiliar, ciclo de la violencia, síndrome de Estocolmo doméstico.
12:00 a 12:30	Identificación de elementos socio-culturales que legitiman el maltrato/violencia intrafamiliar.	En 4 equipos las asistentes identificarán refranes y dichos populares que contengan elementos alusivos al tema.
12:31 a 13:00	Identificación de elementos socio-culturales que legitiman el maltrato/violencia intrafamiliar.	En 4 equipos las asistentes identificarán canciones populares que contengan elementos alusivos al tema y que describan las características de personalidad de Generadores/Receptores de la V.I.F.
13:01 a 13:40	Discusión plenaria.	Utilizando las figuras masculina y femenina y las observaciones derivadas del ejercicio anterior se identificarán patrones de conducta codependientes.
13:41 a 14:00	Síntesis de lo aprendido. Cierre de la sesión.	Se pedirá a las asistentes que libremente sinteticen lo

		revisado en la sesión que concluye.
--	--	-------------------------------------

**CURSO-TALLER:
PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ADAPTADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GDL.**

SESION II

HORARIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
09:00 a 09:15	Ingreso y registro de asistentes	IMMGDL.
09:16 a 09:45	Discusión de un caso de violencia intrafamiliar	Se pedirá a las asistentes que analicen un caso de VIF y después en discusión plenaria se pedirá que identifiquen que causas dieron origen a la violencia y los elementos identificados servirán para el análisis de mitos.
09:46 a 10:15	Programación de plan a seguir para: <ul style="list-style-type: none"> • Receptor del maltrato • Generador del maltrato • Otros miembros de la familia. 	A partir de la dramatización anterior, se plantearán las alternativas a seguir a través de equipos que definirán como apoyar a la víctima, que hacer con el agresor, y ante que instituciones acudir.
10:16 a 10:30	Discusión sobre las alternativas a seguir.	Revisión de acetatos con información relativa a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta Administrativa ▪ Infracción ▪ Delito
10:30 a 10:45	RECESO	Coffe break.
10:46 a 11:30	El servidor público frente a la violencia intrafamiliar ¿Hasta donde debe intervenir y porque?	TARC o MARC <ul style="list-style-type: none"> • Mediación en el Divorcio. • Conciliación en asuntos de familia. Revisión en acetatos y discusión plenaria
11:30 a 12:15	El Divorcio ¿y los niños?	Revisión del video y análisis del contenido, a través de discusión plenaria.
12:16 a 12:45	Análisis de las causales de divorcio y el procedimiento.	A través de acetatos se revisarán las causales de divorcio.
12:46 a 13:20	¿Qué hacer y ante quien dirigirnos?	Revisión del Plan de emergencia.
13:21 a 13:45	Redes Interinstitucionales	Utilidad para los asistentes.
13:46 a 14:00	Evaluación final	A través de formato preestablecido.

EVALUACIÓN FINAL

CURSO-TALLER: PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Fecha: _____
Día/ Mes/ Año.

1.- El manual de apoyo que me otorgaron me pareció:

2.- Los temas que se abordaron me parecieron:

3.- Las técnicas utilizadas y los apoyos de video, acetatos, pintarrón, etc., me parecieron:

4.- Sobre la exposición de los temas, opino que:

5.- Mis sugerencias son:

¡ GRACIAS POR PARTICIPAR ¡

SEPTIMA: *El Instituto, a través de la Dirección General y/o la Coordinación de Participación Ciudadana podrá supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato y dar por escrito a **La Profesionista** las instrucciones que estime conveniente.*

OCTAVA: *Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, **La Profesionista**, en caso de requerirlo, se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, y exime a El Instituto, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra que pudiera presentarse respecto del citado personal.*

NOVENA: *El incumplimiento de las obligaciones, la negligencia, impericia o el dolo por parte de **La Profesionista**, en el desempeño de sus funciones, en virtud de este contrato, faculta a El Instituto, a darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad para este*

*Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **El Instituto** comunique por escrito a **La Profesionista** tal determinación; asimismo **La Profesionista** incurrirá en responsabilidad y responderá ante **El Instituto** por los daños y perjuicios ocasionados, aplicándose las sanciones que establecen las leyes correspondientes.*

***El Instituto** procederá a rescindir el presente contrato si **La Profesionista**, incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, en los siguientes supuestos:*

Si la Profesionista:

I.- *No presta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que al efecto le señale el Instituto por conducto de la Dirección General y/o Coordinación de Participación Ciudadana.*

II.- *Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato.*

III.- *Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por El Instituto.*

DECIMA: *El Instituto y La Profesionista declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden, y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones que la ley establece.*

Cabe señalar que en caso de haber alguna controversia contractual, ambas partes se sujetan expresamente a los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA PRIMERA: *En caso de así desearlo El Instituto y La Profesionista podrán rescindir el presente contrato, por mutuo acuerdo, siempre y cuando El Instituto no sufra ningún menoscabo en su accionar y en su patrimonio y ambas partes estén totalmente de acuerdo en lo anterior.*

Leído que fue lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, y ciertos que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman ante los testigos asistenciales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 18 de Abril del 2005 dos mil cinco.

POR EL INSTITUTO

LA PROFESIONISTA

**LIC. MARIA ELENA CRUZ
MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL
DEL IMMIG**

**LIC. LINDA ANGELICA FLORES
DURAN**

TESTIGO

TESTIGO

Hom. Maria del Carmen Díaz Machuca

Lic. Francisco José Cham López

*Las presentes firman forman parte del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, y por la otra parte la **LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN**, consistente en 6 seis paginas tamaño oficio, correspondiente al día 18 dieciocho de Abril del 2005 dos mil cinco., en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

*Contrato de Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, representado en este acto por la **Lic. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ**, Directora General, misma que acredita su cargo con el nombramiento debidamente expedido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, y de conformidad al numeral 23 del Reglamento del Instituto en cuestión; que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, y por la otra parte la **C. LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN** a quien se le denominará en subsecuentes menciones como “**LA PROFESIONISTA**”, misma que hace mención ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, del sexo femenino, cuyo domicilio particular se encuentra en la calle 5 de Mayo número 81 ochenta y uno, torre B, Departamento 11 once, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: **FODL700706**. El presente instrumento tiene como finalidad la realización y elaboración del manual denominado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, mismo que será utilizado en todas y cada uno de los cursos talleres que sean implementados por el **INSTITUTO**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:*

DECLARACIONES

1.- *Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002. Por tal virtud, es un Organismo Publico Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo numero 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de genero como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

2.- *Dispone “**EL INSTITUTO**”, de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la asignación presupuestal para el año 2004.*

3.- *El Instituto tiene su domicilio en la calle de **Mitla** numero **386**, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.*

4.- ***LA PROFESIONISTA LINDA ANGELICA FLORES DURAN:** es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en calle 5 de Mayo número 81 ochenta y uno, torre B, Departamento 11 once, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: **FODL700706**.*

EL INSTITUTO Y LA PROFESIONISTA, declaran que tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos estos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

Que para la claridad y simplificación en la redacción de este contrato, las partes convienen establecer y sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Declara La Profesionista bajo protesta de decir verdad, que es apta para el trabajo materia de este contrato, toda vez que cuenta con la experiencia, oficio y estudios suficientes para desempeñar el puesto requerido.

SEGUNDA: El presente contrato se celebra para efectos de la **PROFESIONISTA** colabore en la realización del manual denominado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, mismo que tiene como objetivo el poder llevar a cabo cursos talleres en donde se pueda difundir como prevenir la violencia domestica o intrafamiliar.

TERCERA: La Profesionista, se obliga a prestar los servicios personales y que se especifiquen en la cláusula que antecede, con esmero, respeto, lealtad y eficacia, en el lugar que se le asigne para su adecuado desempeño profesional.

CUARTA: El término para la entrega del manual titulado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** será para el día 21 de Octubre del presente año.

QUINTA: La Profesionista, percibirá por la prestación de los servicios proporcionados al Instituto, por concepto de honorarios la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). mas I V A por hora de exposición.

SEXTA: Es su voluntad celebrar el presente instrumento manifestando que no existe error, dolo o lesión que estén presentes al momento de suscribir el presente instrumento, ya que el mismo se ajusta a la hipótesis normativa establecida en los artículos 83 y 84 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEPTIMA: El Instituto, tendrá todos y cada uno de los derechos que se desprendan del manual titulado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**; esto significa que el **INSTITUTO** es el único beneficiario de los derechos de la obra literaria antes descrita, por lo tanto, el **INSTITUTO** solo puede autorizar o prohibir:

1.- La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, grafico, plástico, audiovisual, electrónico u otro similar.

2.- La comunicación publica de su obra a través de cualquiera de las siguientes maneras:

a).- La representación, recitación y ejecución publica de la obra literaria;

b).- La exhibición publica por cualquier medio o procedimiento, de la obra literaria; y

- c).- *El acceso publico por medio de la telecomunicación;*
- 3.- *La transmisión publica o radiodifusión de la obra, en cualquier modalidad, incluyendo la transmisión o retransmisión de la obra por:*
- a).- *Cable;*
- b).- *Fibra óptica;*
- c).- *Microondas;*
- d).- *Vía satélite; ò*
- e).- *Cualquier otro medio análogo.*
- 4.- *La distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación.*
- 5.- *La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin su autorización.*
- 6.- *La divulgación de otras derivadas, en cualquiera de sus modalidades, tales como la traducción, adaptación, paráfrasis, arreglos y transformaciones; y*
- 7.- *Cualquier utilización pública de la obra salvo en los casos expresamente establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor.*

OCTAVA: *Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, **La Profesionista**, en caso de requerirlo, se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, y exime a El Instituto, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra que pudiera presentarse respecto del citado personal.*

NOVENA: *El incumplimiento de las obligaciones, la negligencia, impericia o el dolo por parte de **La Profesionista**, en el desempeño de sus funciones, en virtud de este contrato, faculta a El Instituto, a darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad para este*

*Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **El Instituto** comunique por escrito a **La Profesionista** tal determinación; asimismo **La Profesionista** incurrirá en responsabilidad y responderá ante **El Instituto** por los daños y perjuicios ocasionados, aplicándose las sanciones que establecen las leyes correspondientes.*

***El Instituto** procederá a rescindir el presente contrato si **La Profesionista**, incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, en los siguientes supuestos:*

Si la Profesionista:

- I.- *No presta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que al efecto le señale el Instituto por conducto de la Dirección General y/o Coordinación de Participación Ciudadana.*
- II.- *Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato.*

III.- *Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por El Instituto.*

DECIMA: *El Instituto y La Profesionista declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden, y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones que la ley establece.*

Cabe señalar que en caso de haber alguna controversia contractual, ambas partes se sujetan expresamente a los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, y ciertos que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman ante los testigos asistenciales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 02 de Septiembre del 2004 dos mil cuatro.

POR EL INSTITUTO

LA PROFESIONISTA

**LIC. MARIA ELENA CRUZ
MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL
DEL IMMIG**

**LIC. LINDA ANGELICA FLORES
DURAN**

TESTIGO

TESTIGO

Hom. Maria del Carmen Díaz Machuca

Lic. Francisco José Cham López

*Las presentes firman forman parte del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, y por la otra parte la **LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN**, consistente en 6 seis paginas tamaño oficio, correspondiente al día 02 dos de Septiembre del 2004 dos mil cuatro., en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, representado en este acto por la **Lic. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ**, Directora General, misma que acredita su cargo con el nombramiento debidamente expedido por el C. Presidente Municipal de Guadalajara, y de conformidad al numeral 23 del Reglamento del Instituto en cuestión; que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, y por la otra parte la **C. LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN** a quien se le denominará en subsecuentes menciones como “**LA PROFESIONISTA**”, misma que hace mención ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, del sexo femenino, cuyo domicilio particular se encuentra en la avenida Laureles número 45 cuarenta y cinco guión A, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: **FODL700706**. El presente instrumento tiene como finalidad la realización del curso taller denominado **PREVENCION PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** dirigido para servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:*

DECLARACIONES

1.- *Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002. Por tal virtud, es un Organismo Publico Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo numero 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de genero como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.*

2.- *Dispone “**EL INSTITUTO**”, de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la asignación presupuestal para el año 2005.*

3.- *El Instituto tiene su domicilio en la calle de **Mitla** numero **386**, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad capital.*

4.- ***LA PROFESIONISTA LINDA ANGELICA FLORES DURAN:** es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en la*

avenida Laureles número 45 cuarenta y cinco guión A, en Zapopan, Jalisco, con registro Federal de Contribuyentes: FODL700706.

EL INSTITUTO Y LA PROFESIONISTA, declaran que tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos estos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

Que para la claridad y simplificación en la redacción de este contrato, las partes convienen establecer y sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Declara La Profesionista bajo protesta de decir verdad, que es apta para el trabajo materia de este contrato, toda vez que cuenta con la experiencia, oficio y estudios suficientes para desempeñar el puesto requerido.

SEGUNDA: El presente contrato se celebra para el evento que se llevará a cabo los días **05 y 06 de Septiembre del presente año**. Cabe señalar que se puede rescindir el presente contrato de manera anticipada una vez que se reúnan las causales que se contemplan en las leyes respectivas.

TERCERA: La Profesionista, se obliga a prestar los servicios personales y que se especifiquen en la cláusula que antecede, con esmero, respeto, lealtad y eficacia, en el lugar que se le asigne para su adecuado desempeño profesional.

CUARTA: El lugar de la prestación de los servicios profesionales que lleva a cabo la profesionista será en los locales del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, cuya dirección se encuentra debidamente asentada en las Declaraciones del presente instrumento; dicho evento tendrá una duración de 2 dos días, los cuales son el **05 y 06 de Septiembre del presente año, con un horario de 09:00 a 14:00 horas**, siendo un total de 10 horas divididas en dos sesiones.

QUINTA: La Profesionista, percibirá por la prestación de los servicios proporcionados al Instituto, por concepto de honorarios la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). mas I V A por hora de exposición.

Los referidos honorarios se pagarán una vez que haya impartido en su totalidad el curso, y se llevará a cabo en el interior de las oficinas del Instituto.

Para efectos de proceder al pago, El Instituto requerirá de La Profesionista la previa entrega del correspondiente recibo de honorarios

debidamente requisitado conforme a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

SEXTA: La Profesionista se obliga a desarrollar todos y cada uno de los programas que se manifiestan en el cronograma de la siguiente manera:

**CURSO-TALLER:
PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ADAPTADO PARA MUJERES Y HOMBRES QUE INTEGRARÁN LA SEGUNDA GENERACION
DE LA RED DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

SESION I

HORARIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
09:00 a 09:15	Palabras de Bienvenida Registro de asistentes y entrega de material.	IMMGDL.
09:16 a 09:30	"La telaraña"	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Técnica para el establecimiento de rapport. ▪ Identificación de la relevancia del trabajo conjunto frente a la V.I.F. ▪ Que es la V.I.F.
09:31 a 09:45	Ejercicio de siluetas masculina y femenina.	El grupo será dividido en 2 equipos, cada equipo identificará en la figura que le corresponda (masculina o femenina) que características busca en su pareja ideal y las plasmará en el dibujo para discutir las posteriormente y compararlas a nivel grupal (ideal-fantasía vs. comunicación-principio de realidad).
09:46 a 10:15	Identificación de conceptos básicos.	El grupo será dividido en 3 equipos, donde las asistentes identificarán conceptos básicos relativos al tema.
10:16 a 10:30	RECESO	Coffe break.
10:31 a 11:00	Exposición del video "Ya no más".	Proyección del documental.
11:00 a 11:15	Relajación inducida.	Con apoyos ambientales, se realizará ejercicio de relajación.
11:16 a 12:00	Identificación por equipos de los tipos de maltrato y violencia intrafamiliar que se evidenciaron en el documental. Exposición con acetatos a partir del video análisis	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En 3 equipos se discutirán las 7 historias y las características de cada una. ▪ Se identificarán los diferentes tipos de maltrato y/o violencia intrafamiliar, ciclo de la violencia, síndrome de Estocolmo doméstico.
12:00 a 12:30	Identificación de elementos socio-culturales que legitiman el maltrato/violencia intrafamiliar.	En 4 equipos las asistentes identificarán refranes y dichos populares que contengan elementos alusivos al tema.
12:31 a 13:00	Identificación de elementos socio-culturales que legitiman el maltrato/violencia intrafamiliar.	En 4 equipos las asistentes identificarán canciones populares que contengan elementos alusivos al tema y que describan las características de personalidad de Generadores/Receptores de la V.I.F.
13:01 a 13:40	Discusión plenaria.	Utilizando las figuras masculina y femenina y las observaciones derivadas del ejercicio anterior

		se identificarán patrones de conducta codependientes.
13:41 a 14:00	Síntesis de lo aprendido. Cierre de la sesión.	Se pedirá a las asistentes que libremente sintetizen lo revisado en la sesión que concluye.

**CURSO-TALLER:
PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ADAPTADO PARA MUJERES Y HOMBRES QUE INTEGRARÁN LA SEGUNDA GENERACION
DE LA RED DE PREVENCIÓN PRIMARIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

SESION II

HORARIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
09:00 a 09:15	Ingreso y registro de asistentes	IMMGDL.
09:16 a 09:45	Discusión de un caso de violencia intrafamiliar	Se pedirá a las asistentes que analicen un caso de VIF y después en discusión plenaria se pedirá que identifiquen que causas dieron origen a la violencia y los elementos identificados servirán para el análisis de mitos.
09:46 a 10:15	Programación de plan a seguir para: <ul style="list-style-type: none"> • Receptor del maltrato • Generador del maltrato • Otros miembros de la familia. 	A partir de la dramatización anterior, se plantearán las alternativas a seguir a través de equipos que definirán como apoyar a la víctima, que hacer con el agresor, y ante que instituciones acudir.
10:16 a 10:30	Discusión sobre las alternativas a seguir.	Revisión de acetatos con información relativa a: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta Administrativa ▪ Infracción ▪ Delito
10:30 a 10:45	RECESO	Coffe break.
10:46 a 11:30	El servidor público frente a la violencia intrafamiliar ¿Hasta donde debe intervenir y porque?	TARC o MARC <ul style="list-style-type: none"> • Mediación en el Divorcio. • Conciliación en asuntos de familia. Revisión en acetatos y discusión plenaria
11:30 a 12:15	El Divorcio ¿y los niños?	Revisión del video y análisis del contenido, a través de discusión plenaria.
12:16 a 12:45	Análisis de las causales de divorcio y el procedimiento.	A través de acetatos se revisarán las causales de divorcio.
12:46 a 13:20	¿Qué hacer y ante quien dirigirnos?	Revisión del Plan de emergencia.
13:21 a 13:45	Redes Interinstitucionales	Utilidad para los asistentes.
13:46 a 14:00	Evaluación final	A través de formato preestablecido.

EVALUACIÓN FINAL

CURSO-TALLER: PREVENCIÓN PRIMARIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Fecha: _____
Día/ Mes/ Año.

1.- El manual de apoyo que me otorgaron me pareció:

2.- Los temas que se abordaron me parecieron:

3.- Las técnicas utilizadas y los apoyos de video, acetatos, pintarrón, etc., me parecieron:

4.- Sobre la exposición de los temas, opino que:

5.- Mis sugerencias son:

¡ GRACIAS POR PARTICIPAR ¡

SEPTIMA: *El Instituto, a través de la Dirección General y/o la Coordinación de Participación Ciudadana podrá supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato y dar por escrito a **La Profesionista** las instrucciones que estime conveniente.*

OCTAVA: *Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, **La Profesionista**, en caso de requerirlo, se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, y exime a El Instituto, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra que pudiera presentarse respecto del citado personal.*

NOVENA: *El incumplimiento de las obligaciones, la negligencia, impericia o el dolo por parte de **La Profesionista**, en el desempeño de sus funciones, en virtud de este contrato, faculta a El Instituto, a darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad para este*

*Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **El Instituto** comunique por escrito a **La Profesionista** tal determinación; asimismo **La Profesionista** incurrirá en responsabilidad y responderá ante **El Instituto** por los daños y perjuicios ocasionados, aplicándose las sanciones que establecen las leyes correspondientes.*

***El Instituto** procederá a rescindir el presente contrato si **La Profesionista**, incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, en los siguientes supuestos:*

Si la Profesionista:

I.- *No presta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que al efecto le señale el Instituto por conducto de la Dirección General y/o Coordinación de Participación Ciudadana.*

II.- *Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato.*

III.- *Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por El Instituto.*

DECIMA: *El Instituto y La Profesionista declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden, y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones que la ley establece.*

Cabe señalar que en caso de haber alguna controversia contractual, ambas partes se sujetan expresamente a los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA PRIMERA: *En caso de así desearlo El Instituto y La Profesionista podrán rescindir el presente contrato, por mutuo acuerdo, siempre y cuando El Instituto no sufra ningún menoscabo en su accionar y en su patrimonio y ambas partes estén totalmente de acuerdo en lo anterior.*

Leído que fue lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, y ciertos que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman ante los testigos asistenciales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de Septiembre del 2005 dos mil cinco.

POR EL INSTITUTO

LA PROFESIONISTA

**LIC. MARIA ELENA CRUZ
MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL
DEL IMMIG**

**LIC. LINDA ANGELICA FLORES
DURAN**

TESTIGO

TESTIGO

Hom. Maria del Carmen Díaz Machuca

Lic. Francisco José Cham López

*Las presentes firman forman parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, y por la otra parte la **LIC. LINDA ANGELICA FLORES DURAN**, consistente en 6 seis paginas tamaño oficio, correspondiente al día 01 uno de Septiembre del 2005 dos mil cinco., en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*